



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

A través del memorial allegado el día 15 de los corrientes mes y año, la apoderada del señor **REINALDO MATEO GALVEZ CASTRO** solicita se le haga devolución de los títulos que se encuentren en el banco Agrario, toda vez que, en la nómina del mes de octubre le descontaron la suma de \$851.837.00, existiendo una diferencia con la nueva cuota acordada de \$ 271.039.00.

Al revisar los títulos que se han constituido para este proceso, se observa que efectivamente fue consignada la suma de \$851.837.00 que le fue descontada al señor **REINALDO MATEO GALVEZ CASTRO** en el mes de octubre del presente año.

Como la suma que se encuentra consignada equivale al 22% de la pensión mensual que percibe el alimentante y dicho porcentaje fue rebajado al 15% de dichos emolumentos y, teniendo en cuenta que a la fecha el señor **REINALDO MATEO** no ha consignado la cuota alimentaria que se comprometió a pagar a su hija debido a que no se ha aplicado el levantamiento del embargo, es procedente acceder a cancelar el valor de la nueva cuota a la alimentaria y hacer devolución del excedente al aquí demandante.

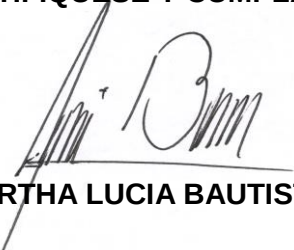
En consecuencia, se ordena el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 1700131100011443115 por valor de \$851.837.00, de la siguiente manera:

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| Para la joven VALENTINA GALVEZ PATIÑO | \$ 580.798.00 |
| Para el señor REINALDO MATEO GALVEZ   | \$ 271.039.00 |

Se dispone, además, que mientras el Pagador de CREMIL dé aplicación a la orden de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el 22% de los ingresos del aquí demandante, se realice el fraccionamiento respectivo, se cancele la cuota alimentaria y se haga la devolución del excedente al alimentante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

  
MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

**Firmado Por:**  
**Martha Lucia Bautista Parrado**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3633de97ccf9029a87e17467418fe61fc42ddd51783c601ae3e3a1defb724aa7**

Documento generado en 21/11/2023 03:33:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**